

BUIN, 29 ABR 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1179 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de octubre de 2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- La **Solicitud**, de fecha 29 de abril de 2022, ingresada por Gonzalo Albornoz Retamal, quien solicita autorización para la realizar baile a beneficio de Cristian Gálvez, con venta de alcohol, el día 30 de abril de 2022.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad con venta de alcohol.

**DECRETO.**

1.- **Autorizase** la realización de Baile en beneficio de Cristian Gálvez, el cual se desarrollará el día **Sábado 30 de Abril de 2022**, desde las 22:00 horas a las 03:00 de la madrugada del día 01 de Mayo de 2022, en el Club Deportivo Linderos; según lo informado por Gonzalo Albornoz Retamal.

2.- **Concédase** el permiso para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- La actividad deberá dar cumplimiento a las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, en el marco de la Pandemia Global del COVID-19, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, y otras acciones de prevención personal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
  
GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. GMG. MSS.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Interesados  
- Seguridad Comunal  
- Archivo SECMU